



Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 234 SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT. VALLE ALTO CALLE 20 N-3 ANTES, AHORA 2319 CALLE LOMAS, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR EDMUNDO GARCÍA RENTA Y SU ESPOSA LA SEÑORA IDELISSE SANTIAGO CASTRO; Y PARA OTROS FINES."

>>>>*****<<<<

POR CUANTO: El señor Edmundo Garcia Renta y su esposa la señora Idelisse Santiago Castro constituyeron el 30 de diciembre de 1987 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 150 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Juan R. Renta Cornier;

POR CUANTO: El señor Edmundo Garcia Renta y su esposa la señora Idelisse Santiago Castro hipotecaron su casa localizada en Urb. Ext. Valle Alto Calle 20 N-3 antes, ahora 2319 Calle Lomas Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

Lau

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #150 del 30 de diciembre de 1987 otorgada por el Notario Juan R. Renta Cornier se describe la propiedad como:

URBANA: Solar Número Tres (3) del Bloque "N" en el Plano de la Urbanización Extensión Valle Alto, radicada en el Barrio Cerrillos de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275.00) METROS CUADRADOS; y en lindes por el NORTE, en veinticinco (25.00) metros con el solar número cuatro (4) del Bloque "N"; por el SUR, en veinticinco (25.00) metros con el solar número dos (2) del Bloque "N"; por el ESTE, en once (11.00) metros con la calle número veinte (20); y por el OESTE, en once (11.00) metros con el solar número veintinueve (29) del Bloque "N".

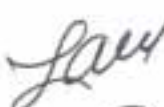
Sobre el solar enclava una estructura residencia para uso de una familia.


POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este periodo ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Garcia Santiago refinanció la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria, según consta en la Resolución #102, Serie de 1992-93; enmendada por la Resolución # 114, Serie de 1993-94.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

 **SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar a la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa de Ponce o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Garcia Santiago.



SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL


LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004.


DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/dar

Revisado por: BGV

002-234 CANCELACIÓN HIPOTECA DE SIMONDO GARCIA Y SRA. DELISE SANTIAGO 03MAR2004 8:10

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente *Resolución Núm. 234, Serie de 2003-2004*, Proyecto de Administración, Resolución, "PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT. VALLE ALTO CALLE 20 N-3 ANTES, AHORA 2319 CALLE LOMAS, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR EDMUNDO GARCÍA RENTA Y SU ESPOSA LA SEÑORA IDELISSE SANTIAGO CASTRO; Y PARA OTROS FINES.", fue aprobada por la Legislatura Municipal en la *Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de marzo de 2004* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez

Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día *lunes, 8 de marzo de 2004*, debidamente certificada a la Alcaldesa el día *martes, 9 de marzo de 2004*, y ésta la firmó el día *miércoles, 10 de marzo de 2004*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida *Sesión Ordinaria* en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *jueves, 11 de marzo de 2004*.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL


EM